



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2022-00094-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se dispone correr traslado a la parte ejecutada por el termino de tres (3) días, en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, y conforme lo regla el numeral segundo del artículo 446ibdem.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA